



Alfonso

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de marzo de 1988.

VISTO la resolución N° 12/88 de la Facultad Regional Haedo mediante la cual solicita al Consejo Superior la aceptación de la renuncia presentada por el ingeniero Alberto G. BIANCOSPINO, (L.E. N° 1.735.596 - Legajo U.T.N. N° 0776-7), para acogerse al beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el mencionado docente como Profesor Titular Ordinario de la asignatura METROLOGIA, con dos (2) dedicaciones simples, de la especialidad Ingeniería Mecánica, ha sido evaluada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo.

Que dicho Consejo Justificó plenamente la causal que motiva la renuncia.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en la reunión del 24 de marzo de 1988, aconsejó aceptar la renuncia presentada teniendo en cuenta las argumentaciones invocadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Benigno

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

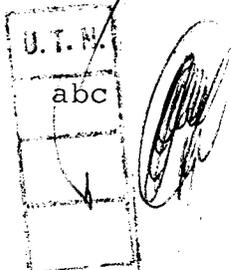
///

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por el ingeniero Alberto G. BIANCOSPINO, (L.E. N° 1.735.596 - Legajo U.T.N. N° 0776-7) como Profesor Titular Ordinario de la asignatura Metrología, con dos (2) dedicaciones simples de la especialidad Ingeniería Mecánica de la Facultad Regional Haedo.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que la fecha de la aceptación de la renuncia dispuesta en el artículo 1° de esta resolución es a partir del 1° de abril de 1988.

ARTICULO 3° - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 41/88



J.F.
SECRETARIO JUAN B. RECALCATI

[Signature]
SECRETARIO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO